

Aprueban la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional de Tacna

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2003-G.R.TACNA

El Consejo Regional de Tacna;

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional; tiene la atribución a través de Ordenanzas Regionales, de normar sobre asuntos generales;

Que, es deber del Estado promover e incentivar la conservación y proyección de nuestro medio ambiente. Por estas razones, el Estado debe formar conciencia acerca de la importancia del medio ambiente, promoviendo la transmisión de los conocimientos, el desarrollo de las habilidades, destrezas y la formación de los valores, en torno de los procesos ecológicos esenciales, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenido de los recursos;

Que, consciente de los diferentes problemas ambientales que se presentan en la Región, la Comisión Ambiental Regional de Tacna (CAR-Tacna) inicia el proceso de elaboración del Plan y Agenda Ambiental, teniendo como objetivo ser la estructura guía para la gestión ambiental regional, con el fin de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueva compromisos y procesos para lograr la mejora de la realidad ambiental. También establece las actividades mediante las cuales la CAR - Tacna y las organizaciones regionales pueden fomentar las mejoras en el desempeño, produciendo información útil y confiable para la toma de decisiones que conlleven al logro de las metas y objetivos del Plan y Agenda;

Que, el Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional, elaborado mediante un proceso participativo, recoge la visión y misión, los problemas ambientales prioritarios de la región, los objetivos específicos, las metas de largo plazo del Plan y Metas a dos años de la Agenda con indicadores verificables de avance y responsables de su cumplimiento;

Que, por estas razones consideramos necesario aprobar la Política Ambiental Regional de Tacna, cuyo objetivo es orientar la gestión ambiental sobre la base de una visión compartida, que enmarca el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional, instrumentos elaborados a través de un proceso participativo y consensado por los diversos actores públicos y privados de la Región Tacna, con el objeto de impulsar el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar social de la población;

Que, son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, estipulada en su artículo 9 de la Ley N° 27867 que indica “promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio,

turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”;

Que, son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial las estipuladas en la Ley N° 27867 artículo 53 incisos a) y b) que señala “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales” e “Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales”, en concordancia con el Decreto del Consejo Directivo N° 011-2003-CD/CONAM - Marco Estructural de Gestión Ambiental Regional;

Que, en mérito a la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 15 numeral a) y 38, el Consejo Regional aprueba la siguiente:

## ORDENANZA

Artículo Primero.- Objetivo.

Aprobar por necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional de Tacna, el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional, instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental de Tacna (CAR - Tacna), en un proceso participativo y consensuado por los diversos actores públicos y privados de la Región Tacna.

Artículo Segundo.- Ejecución.

Encargar a la Gerencia General Regional, la ejecución de la presente ordenanza, debiendo emitir un folleto y/o revista para difundir la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental y Agenda Ambiental Regional en el ámbito de la Región Tacna.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna para su promulgación.

En Tacna, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

**JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN**

Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN  
Presidente del Consejo Regional de Tacna